

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de febrero de 2023. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el señor JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA, solicitó amparo de pobreza como quiera que no tiene los recursos para asumir los gastos de honorarios profesionales de un abogado y costas para adelantar proceso de pertenencia. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF
Rad. 2023-00017
Proceso Solicitud de Amparo de Pobreza
Solicitante: José Timoteo Villamil Santana.
Decisión: Requerimiento amparo de pobreza.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede es pertinente establecer que el Instituto Jurídico del Amparo de Pobreza no es automático y su concesión se supedita al cumplimiento de unos supuestos de hecho mínimos, previstos en el artículo 151 del Código General del Proceso, para que el operador jurídico que conozca de la solicitud pueda concederlo, por lo que debe existir prueba siquiera mínima de que el señor JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA se encuentra dentro de tales presupuestos facticos.

Así las cosas se decretan de oficio las siguientes pruebas a fin de obtener los elementos de juicio necesarios para dirimir la controversia suscitada:

1. Por secretaria consúltese la página web www.sisben.gov.co opción de consulta de puntaje a fin de establecer el puntaje Sisben del señor JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA. Déjese constancia documental de la consulta.
2. Con el fin de establecer el nivel socioeconómico de la solicitante intégrese por el medio más expedito la resolución 00003778 de 30 de agosto de 2011 emitida por el Ministerio de la Protección Social.

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

3. Oficiése a la Personería Municipal para que certifique la condición socioeconómica de JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA en aras de conceder el amparo.
4. Para establecer si JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA tributa al Municipio por inmuebles o establecimientos de comercio que estén a su nombre, requiérase por el medio más eficaz y expedito a la tesorería de este Municipio para que manifieste lo pertinente al respecto.
5. Oficiése a la Alcaldía Municipal de la Localidad para que manifieste a este Despacho si JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA se encuentra vinculado a programas sociales o de bienestar.
6. Consúltese la página del FOSYGA y RUAJ para establecer si JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA se encuentra afiliado a salud y en qué régimen, al igual para establecer si se encuentra laborando o no.

Por secretaría déjense las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores y líbrense los oficios de rigor, cumplido lo anterior ingrese al Despacho las presentes diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 07. De hoy 17 de Febrero de 2021 El Secretario, WALTER YESID AVILA MENJURA
--

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a66a13db93bea176739a948b3a2500f1187c12326e319313c5cd28b22a8f0a6**

Documento generado en 15/02/2023 05:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>